



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 057 -2015-MPP

Pisco, 30 de Junio de 2015

#### **VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Junio del 2015, tratado como Primer punto de la Orden del Día, referido al Recurso de Reconsideración sobre Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Mayo de 2015, referido a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pisco.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado en el primer punto de la Orden del Día, mediante el cual se solicita al Concejo Municipal, la Reconsideración sobre Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Mayo de 2015, referido a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pisco.

Que, mediante Exp. Adm. Nro. 10985 de fecha 26 de Mayo de 2015, cuatro Regidores solicitan mediante Recurso de Reconsideración, se reconsidere el Acuerdo de Concejo Nro. 051-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pisco.

Que, los Regidores que suscriben la reconsideración, amparan su petitorio en que el contenido del Acuerdo de Concejo es atentatorio para los efectos de la transparencia administrativa y legal, pues contiene copias "ad litera" de otra Municipalidad, es decir presenta dudoso origen textual contrario a la realidad pisqueña.

Leídos que fueron en su integridad los documentos descritos en el visto, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos expuestos; el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **INFUNDADO**, el Recurso de Reconsideración presentado por 04 Regidores de la Municipalidad Provincial de Pisco, Wilfredo Yataco de la Cruz, Pedro Edgar Fuentes Hernández, Sofía Zoraida Soto Camasca, Hernán Herrera Moran, contra el Acuerdo de Concejo Nro. 051-2015 de fecha 25 de Mayo de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar **PROCEDENTE**, la Ratificación del Acuerdo de Concejo Nro. 051-2015 que aprueba Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pisco, para el periodo 2015-2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo  
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051  
email: [munipisco@munipisco.gob.pe](mailto:munipisco@munipisco.gob.pe) - [www.munipisco.gob.pe](http://www.munipisco.gob.pe)